

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-708/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisados los documentos aportados por el apoderado del extremo activo de la presente Litis, encuentra el despacho que solo concurren al plenario las constancias de notificación que corresponden al artículo 291 del C.G.P, si bien el mismo afirma haber aportado las constancias a que hace referencia el artículo 292 del C.G.P, revisado nuevamente el memorial que antecede se denota su ausencia y solo se encuentran allí las aportadas inicialmente, mismas por las cuales se le requirió mediante proveído calendarado 23 de marzo de 2022.

Por lo anterior se le insta a realizar nuevamente la revisión de los documentos adjuntos y aportar en el menor tiempo posible dichas resultas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **70** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE MAYO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO